



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1126/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno **LOPEZ, Jorge Omar – Legajo N° 28585** perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que el estudiante se encuentra cursando dos asignaturas.

Que, además, debe cursar otras tres materias para finalizar el plan de estudios correspondiente a Ingeniería Eléctrica.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 1126/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, de las asignaturas "Máquinas Eléctricas I" e "Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia" que se encuentran vencidas del alumno **LOPEZ, Jorge Omar – Legajo N° 28585**, perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1453/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior